



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez informándole que a la fecha el extremo ejecutado no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 02/06/2022. Sirvase proveer.

Armenia, Quindío; 19 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00447-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y con el ánimo de dar impulso al presente trámite, el Juzgado REQUIERE al extremo ejecutante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto del dos de junio de 2022 que fuera notificado mediante estado del tres (3) de junio hogaño, en el sentido de informar al juzgado si la dirección electrónica (amparrama@gmail.com) utilizada corresponde a la usada por la demandada, como la consiguió y allegar los anexos correspondientes de ser el caso.

Lo anterior, dando cumplimiento al Artículo 8 Inciso Segundo del Decreto 806 de 2020 (Vigente para la fecha del envío de la notificación) en armonía con el artículo 317 del C.G.P, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 21 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15204dea5dd87663f612a4ae2a99c77814393f8958d82958cc558652b090bc9**

Documento generado en 20/09/2022 10:21:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>